



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META**

| | |
|-------------------------|--|
| Clase de proceso | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| Demandante | Jazmín López Aguirre en representación de Nicolás González López |
| Demandado | Jonathan Fernando González Casas |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2019 00429 00 |
| Asunto | Agrega y póngase en conocimiento |
| Fecha de la providencia | Seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020) |

Téngase por agregado y póngase en conocimiento de la parte demandante, el escrito allegado por la Institución Educativa CHAMPAGNAT-PINARES DE ORIENTE, para los efectos allí indicados.

Por secretaría, procédase como dispone el art. 446 y 110 del CGP en cuanto a la liquidación del crédito presentado y sobre las costas.

Privilegiar en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 42 del 10/08/2020


AYELÉTH PRIETO PADILLA
Secretaria